REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN, RAD. 2023-128.

Advierte el Despacho que no fue posible acceder a los archivos remitidos por la Comisaria de Familia de Usme, pues tal como se evidencia en la constancia visible en el archivo 10 del expediente digital, al intentar acceder al link remitido, el servidor solicita una clave de acceso que no fue informada; por tal motivo, al no ser posible dar trámite al asunto de la referencia, se devolverán las presentes diligencias a la Comisaria de Familia de origen, a fin de que la misma se sirva remitir nuevamente el expediente digital, contentivo de las actuaciones administrativas, asegurando el acceso efectivo a los archivos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce (14) de Familia de Bogotá, D.C.,

RESUELVE

***1. DEVOLVER** a la Comisaría de Familia de la localidad de Usme, las presentes diligencias, con fundamento en lo considerado en la parte motiva de esta decisión.*

***2. NOTIFICAR** la presente decisión a las partes por el medio más expedito.*

CÚMPLASE.

Olga Yasmin Cruz Rojas

Firmado Por:

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bd0236a5f956b63612b8f7c2a11212687a1ac0c9a86ef32e3abd7c8da6ed7d8**

Documento generado en 21/04/2023 05:20:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica